

GUIA PARA LOS ASPIRANTES AL
CONCURSO DE PERSONERO(A) DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CALI Y MODIFICACIÓN
GUÍA DE PROTOCOLO ACCESO A PRUEBAS
PRESENCIALES A LOS ASPIRANTES PARA
EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PERSONERO(A) DE PALMIRA,

PERIODO 2024 -2028



1. INTRODUCCION

Que la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, expidió la Resolución N° 200.2.2-357 de septiembre 22 de 2023, por la cual se efectuó la convocatoria pública para la elección del (la) Personero(a) Distrital de Santiago de Cali, periodo 2024 – 2028, modificada mediante las Resoluciones N° 200.2.2-362 de octubre 2 de 2023 y 200.2.2-395 de noviembre 1 de 2023.

Que, por su parte, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira (V), expidió la Resolución N° 29-11 2023 de noviembre 29 de 2023, modificando el cronograma para acceso a las pruebas, unificando el día y sitio con la fecha para acceso de pruebas de los aspirantes del Distrito de Cali.

Que se hace necesario modificar la Guía de protocolo para los aspirantes que solicitan el acceso del Municipio de Palmira, por lo cual se detalla a continuación.

Por lo anterior y en cumplimiento de las normas que rigen los procesos de selección para personeros, así como los principios que orientan el ingreso tales como el mérito, la publicidad, la transparencia, la confiabilidad y la validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencia de los aspirantes y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de los concursos de méritos, la UCEVA , coloca a disposición de los aspirantes, que presentaron reclamación, contra los resultados obtenidos en las pruebas de competencias funcionales, la presente Guía de acceso a los cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas.

2. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con los actos administrativo de Convocatoria Pública para la selección del (la) Personero(a) del Distrito de Santiago de Cali y de Palmira y cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido de la siguiente manera:

El aspirante que solicite el Acceso a Pruebas será citado en la misma ciudad en donde presentó las pruebas. Posteriormente, los aspirantes pueden complementar la reclamación, y se enviarán a los correos registrados por los aspirantes, conforme a lo ordenado en la convocatoria pública – Personero Distrito de Santiago de Cali y Personero Municipio de Palmira.

3. RESERVA DE LAS PRUEBAS

Se recuerda a los concursantes que las pruebas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la UCEVA. El aspirante podrá utilizarlas para la consulta y trámite de reclamaciones; cualquier situación diferente podrá conllevar a la exclusión del concurso y a acciones administrativas, por lo tanto los cuadernillos no se podrán reproducir física ni digital.

En caso de que el aspirante incurra, en algunas de estas conductas, se dará dispuesto en lo a la disposición contenida en el Título VIII, Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

4. CITACION

Los aspirantes que sean citados para el acceso a la prueba deberán cumplir la totalidad de las directrices establecidas en la presente Guía. El día del acceso se hará verificación de identidad, precisando que el aspirante sólo puede acceder a su prueba y hoja de respuestas. En ningún momento tendrá la posibilidad de acceder a otras pruebas o, a las hojas de respuesta de otros participantes.

| FECHA | LUGAR | HORA |
|---|--|--|
| Diciembre 01 de 2023 Para CALI Y PALMIRA | AVENIDAD 4 NORTE N. 34N -18 BARRIO PRADOS DEL NORTE CALI | 8:00 A.M – 12 M El aspirante debe estar a las 7:30 A.M |

El aspirante se deberá identificar con su cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, Cédula Digital o el Pasaporte original.

En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Si el concursante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se recuerda a los aspirantes que las anteriores contraseñas tienen una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual si este documento no se encuentra vigente no se considerará válido para ingresar al salón y poder presentar estas pruebas.

5. RECOMENDACIONES

- Los aspirantes deberán diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad. A la persona que se niegue a firmar el formato de confidencialidad, no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
- Los aspirantes podrán ingresar al sitio designado para el acceso a la prueba de hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada; si se presenta luego de esta hora, no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se reportará como ausente de la jornada. A los aspirantes que ingresen dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada, no se les repondrá tiempo.

Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, el funcionario delegado de la institución donde se llevará a cabo la prueba, las personas destinadas por la UCEVA y funcionarios autorizados de los Concejos de Cali y Palmira.

- A cada aspirante se le entregará el cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas de la prueba de competencias funcionales que se aplicó, de acuerdo con el empleo para el que esté concursando.

- El aspirante sólo podrá acceder a su prueba de competencias funcionales. En ningún momento se le permitirá el acceso a la prueba u hojas de respuesta de otros aspirantes.

- A cada aspirante se le entregará una hoja de papel tamaño carta en blanco para tomarlos apuntes que requiera, pero no se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas o las claves de respuesta. El aspirante podrá llevarse esta hoja al momento de retirarse del salón asignado para el acceso a pruebas.

- No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes

absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a la prueba de competencias funcionales.

- Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.

- Ningún aspirante podrá reproducir física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.

- Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, los aspirantes deberán firmar el formato de asistencia a la sesión.

- A los aspirantes en situación de discapacidad, se les garantizarán las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas.

- No se permitirá el ingreso de maletines, morrales, maletas, libros, revistas, cuadernos, y documentos similares; tampoco se puede ingresar al salón de acceso

de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc.